

POR TANTO: REVUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce someta una solicitud bajo el programa de Préstamos Garantizados Sección 108 del Título I de Asistencia para Desarrollo Comunal de Bloque, por la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES (\$22,600,000.00)** a nombre del Municipio Autónomo de Ponce ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal de Estados Unidos para el financiamiento de lo que a continuación se indica:

Construcción Centro de Convenciones	\$17,600,000.00
Diseño y Construcción Centro Oceanográfico del Caribe	4,000,000.00
Actividad de Desarrollo Económico y Vivienda (Banco Municipal)	1,000,000.00

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce obligue asignaciones recientes y futuras como garantía del préstamo garantizado por el periodo de tiempo que dicho préstamo garantizado esté vigente.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce provea información adicional al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos que pueda ser solicitada en relación a la solicitud de préstamos, proyectos, o instituciones financieras, y otros aspectos asociados a esta solicitud.

SECCIÓN CUARTA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce contrate con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos para el financiamiento de los proyectos y actividades mencionadas en la Sección Primera de esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce contrate con la institución financiera privada correspondiente a través del Programa de Préstamos Garantizados, provisto por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal de Estados Unidos según los requisitos y restricciones del programa. Esta autorización será utilizada solamente en el caso en que el interés prevaleciente en instituciones financieras privadas sea menor que el interés prevaleciente bajo el Programa de Préstamos, Sección 108 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos.

SECCIÓN SEXTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCION SÉPTIMA: Esta Resolución será notificada al Departamento de Estado, Departamento de Hacienda, HUD, así como al Departamento de Desarrollo Comunal, y Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 216 SOLICITUD DE PRÉSTAMOS ANTE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE ESTADOS UNIDOS. 16MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: **OLGA CORTÉS ALVARADO**, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 216, Serie de 2005-2006, "RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO A SOMETER UNA SOLICITUD DE PRÉSTAMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE ESTADOS UNIDOS POR LA CANTIDAD DE VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES (\$22,600,000.00) BAJO EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS SECCIÓN 108 DE ASISTENCIA DE DESARROLLO COMUNAL EN BLOQUE, TÍTULO I; Y PARA OTROS FINES", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	Hon. Mayra López Álvarez
Hon. Nilda González González	Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Roberto González Rosa	Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. María C. Martínez Torres	Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Analiz Morales Santiago	Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

*EL Honorable Enrique A. Vicéns Sastre estuvo ausente.

* El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día jueves, 16 de marzo de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 17 de marzo de 2006, y éste la firmó el día viernes, 17 de marzo de 2006.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 21 de marzo de 2006**


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

